



El Parque se ha visto invadido por particulares que no sólo han construido sino que vierten residuos sólidos.

La política del Gobierno Regional con respecto a las Lagunas de Ruidera, va dirigida en tres vertientes: la urbanística, la jurídica y la de disfrute de un Parque Natural

Ayuntamientos han dado la orden de paralización e incluso ha habido amenazas con armas a aquellas personas que querían paralizarlas. Sobre éstos será sobre los que primero actuaremos, porque una cosa es indudable, en la medida que los poderosos se apropien del Parque, los ciudadanos que van de fin de semana a disfrutar de él no pueden hacerlo”.

UN PARAJE SORPRENDENTE

Estas últimas palabras del presidente Bono nos introducen en lo que es el objetivo de todas las acciones previstas: en la conservación para el ciudadano de un paraje sorprendente por el lugar donde se sitúa. Resultaría increíble describir esta zona de la Mancha. Quizá por ello la Dirección General de Montes, Caza y Pesca de la Junta de Comunidades editaba un

folleto informativo, acerca de las características y normas de conservación del parque natural de las Lagunas, que gráficamente nos introduce en un mundo manchego desconocido para la gran mayoría. Un mundo en peligro. Por ello se ha dispuesto un aumento en la vigilancia del parque especialmente en los meses de calor.

A pesar de ello el problema de las Lagunas es más jurídico que ecológico, según las personas que han pasado por la Comisión Parlamentaria. Rosalio Alonso, Comisario de Aguas del Guadiana daba a conocer los resultados de los últimos análisis y concluía que no se podía decir que las aguas estuvieran empeorando. La contaminación de las urbanizaciones, decía, llegan a su peor momento durante el verano y es especialmente intensa en Ossa de Montiel, sin embargo es absorbida, según el comisario de aguas del Guadiana, por la capacidad de regenera-

ción de las propias lagunas merced a su abundante volumen de agua.

La documentación remitida por el director general del Servicio Jurídico del Estado al presidente Bono, a instancia del Ministro de Justicia, Fernando Ledesma, comienza haciéndose eco de una tesis doctoral, galardonada con premio extraordinario

por la Universidad Central y cuyo autor fue Gregorio Planchuelo Portalés. En el trabajo califica el conjunto hidrológico estudiado de caso excepcional en la península, formado por una serie de quince lagunas, y demuestra como éstas son el Guadiana.

Seguidamente el informe del Ministerio lleva a cabo una relación cronológica de las declaraciones administrativas del carácter público de las Lagunas. Sitúa el inicio del problema en el año 1847. Cuando en 1899 Francisco Rodríguez solicita una concesión de aguas públicas derivadas del río Alto Guadiana, se pone Francisco Ibarrola por creerse con derecho a las aguas sobrantes de una antigua fábrica de pólvora, según concesión hecha por el Estado en 1847 a un antepasado suyo. Este expediente originó una Real Orden de 20 de enero de 1900 en la que se indica que no existe duda alguna acerca del carácter público de las Lagunas.

La última de las declaraciones se produjo en 1978 cuando el Tribunal Supremo decretó la procedencia del deslinde de las Lagunas del Rey y de la Colgada llevado a cabo en 1972 por la Comisaría de Aguas.

Ahora, todo está en que el nuevo abogado del Estado de Ciudad Real retome los trámites judiciales pertinentes para la defensa del bien público y en la voluntad política de ir hasta el final y en esta ocasión parece que va en serio.

GOMEZ HERRUZ



El Parque Natural de las Lagunas de Ruidera es un conjunto hidrológico formado por una serie de quince lagunas.